



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0125 /2019-MPL.

Lambayeque, 16 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 274-2019-MDM, la Municipalidad Distrital de Mochumi, presentó a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su respectiva ratificación, la Ordenanza Municipal N° 08-2019-MDM, que aprueba Beneficios Tributarios, Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Mochumi-Año 2019.

Que, mediante Informe N° 0224-2019-MPL/GAT de fecha 31 de octubre, la Gerente de Administración Tributaria, sugiere la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2019-MDM, de la Municipalidad Distrital de Mochumi, que aprueba beneficios Tributarios, Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose tener en cuenta para la presentación de las próximas solicitudes de ratificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 023/2019-MPL, publicada en el Diario La República con fecha 31 de Octubre de 2019, la cual ha sido de aplicación a partir del día siguiente de su publicación.

Que, mediante Carta N° 1099/2019-MPL-GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° 0224-2019-MPL/GAT, recomendando, se ratifique las ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Mochumi, y se le notifique posteriormente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Slesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en Vías de Regularización, la Ordenanza Municipal N° 08-2019-MDM, que aprueba Beneficios Tributarios, Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Mochumi-Año 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necasio Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820

¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Excelsa, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 08 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.0125 /2019-MPL.

PAG. N°02

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Mochumi, conforme a lo recomendación dada en la Carta N° 1099/2019-MPL-GAJ.

ARTICULO TERCERA: DISPONER a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 08 ENE 2020

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque es un pueblo que nació con el espíritu de la libertad y la justicia.